

CIRCULAR N° 41-2017

DE: MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Administraciones Regionales.

ASUNTO: Facturas comerciales presentadas a cobro

FECHA: 16 de marzo de 2017

En atención de la recomendación de la Sección de Auditoría de Estudios Económicos de la Auditoría Judicial, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, se les recuerda su obligación de velar porque todas las facturas comerciales presentadas a cobro estén a nombre de la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial, lo anterior con el fin de que en esas facturas aparezcan con el nombre que se indica en la cédula jurídica de la Institución.

Es importante señalar que esta obligación aplica para todos los despachos judiciales adscritos a sus Administraciones Regionales y que presentan a cobro facturas comerciales de diferente índole.

C.
Auditoría Judicial
Diligencias
Archivo

AERJ/MAGC/avr

REF. SICE 1958-2017